

INSTITUCION ETNOEDUCATIVO RURAL MARACARI 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO REGIMEN ESPECIAL (LEY 715 - DECRETO 1075 DE 2015) DANE: 24460000975 - NIT. 900.002.940 - 8	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Suministro y Dotación		
		Código	Página 1 de 3	Versión

Manaure, La Guajira, 31 de Julio de 2026

Señores:
RONALD JOSE VARELA SUAREZ
NIT No. 1.090.393.314 – 1
Dirección: **CRA 8B #15-60**
CELULAR: 3046321933
Email: ronaldvarela1987@gmail.com

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA N° IP- IERM – 2026005 DE 2026
CONTRATO N° 2026005 DE 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

OBJETO; CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) Y ACEITE LUBRICANTE. PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA INSTITUCIÓN PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL MARACARI, CORREGIMIENTO DE MUSICHI, MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA.

Entre los suscritos ANA OFELIA ROSADO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.839.767 expedida en Manaure, en su condición de Rectora de la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL MARACARI, calidad que ostenta de conformidad con el Decreto 1441 del 2 de Mayo de 2018, emanado de la Secretaría de Educación Departamental de la Guajira, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE.

Para el desarrollo: RONALD JOSE VARELA SUAREZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.090.392.314 y NIT – 1.090.393.314 – 1 (Representante Legal) **Dirección; CRA 8B #15-60** Cumplió con todas las exigencias contenidas en la Invitación Pública para esta convocatoria, por lo cual, para todos los efectos de la misma, en adelante Usted se conocerá como EL OFERENTE, y se compromete con LA INSTITUCION a cumplir las siguientes condiciones:

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) Y ACEITE LUBRICANTE. PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA INSTITUCIÓN PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL MARACARI, CORREGIMIENTO DE MUSICHI, MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA. De manera idónea, oportuna y asegurando un resultado eficaz.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL OFERENTE se obliga a: 1) Cumplir a cabalidad las obligaciones establecidas en los estudios previos los cuales forman parte integral del vínculo contractual. 2) Cumplir a cabalidad el Objeto acordado en la Invitación. 3) Ejecutar el objeto indicado de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, y en la Oferta presentada, atendiendo las descripciones, unidades, cantidades y valores unitarios y totales en ella establecidos y aceptados por la Entidad. 4) Presentar todos los documentos que le solicite la Institución. 5) Todas las demás que se generen de la ley, en cumplimiento del objeto acordado. LA INSTITUCION, por su parte se obliga a: 1) Cancelar el valor de la obligación, de la forma establecida en la Invitación. 2) Supervisar la ejecución del servicio, conforme a lo establecido en las obligaciones de EL OFERENTE, al cronograma de actividades y al presupuesto oficial. c) Suministrar información a EL OFERENTE de manera oportuna para que pueda desarrollar sus actividades cabalmente.

VALOR: El valor del presente Contrato asciende a la suma de: **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)M/L FORMA DE PAGO.** El presente proceso se pagará por el Cien por Ciento (100%) del valor del contrato, previo cumplimiento de la expedición del correspondiente Registro presupuestal una vez

INSTITUCION ETNOEDUCATIVO RURAL MARACARI 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO REGIMEN ESPECIAL (LEY 715 - DECRETO 1075 DE 2015) DANE: 24460000975 - NIT. 900.002.940 - 8	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Suministro y Dotación		
		Código	Página 2 de 3	Versión

ejecutado en su totalidad el objeto contractual, previa presentación del informe correspondiente por parte de EL CONTRATISTA y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor que se designe.

SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION pagará el valor de la Oferta presentada, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026 – 005 DEL 27 DE JULIO de 2026**, con cargo al Rubro: **2.1.2.1.2 – MATERIALES Y SUMINISTRO expedido por la Rectora de la Entidad.**

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL OFERENTE se compromete a prestar los servicios objeto de la Invitación, a entera satisfacción de LA INSTITUCION, es de: **CUATRO (04) días**, contado a partir de la Expedición del acta de Inicio.

INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. EL OFERENTE: Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan la constitución política de Colombia y los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el vínculo contractual podrá ser terminado, modificado, interpretado y caducado unilateralmente por la Institución, si se dan las causales establecidas en los artículos citados.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El vínculo contractual adquirido, una vez expedido el correspondiente registro Presupuestal, se entenderá que es intuito persona, por lo tanto, no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA INSTITUCION.

SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución de los servicios, la ejercerá **ANA OFELIA ROSADO GOMEZ (RECTORA).**

DOCUMENTOS: Hacen parte del vínculo contractual adquirido, la presente comunicación y la Oferta presentada y sus anexos, que como tal constituyen entre sí el contrato celebrado de acuerdo a la ley, los Estudios Previos, los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestales, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes disciplinario, fiscal y penal, entre otros.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL OFERENTE se obliga, al momento de solicitar pagos por los servicios prestados con ocasión del vínculo contractual, a presentar la certificación de Paz y Salvo de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud y pensión).

INDEMNIDAD: EL OFERENTE mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA CONTRATANTE** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de él, en el desarrollo de este Vínculo Contractual. De igual manera, EL OFERENTE, se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA** con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones.

CADUCIDAD: LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL MARACARI, podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA podrá imponer a este mediante resolución motivada multas sucesivas hasta por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de él, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste pagará a la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA por su incumplimiento. El CONTRATANTE queda facultado para imponerle al CONTRATISTA una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del mismo.

INSTITUCION ETNOEDUCATIVO RURAL MARACARI 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Suministro y Dotación		
		Código	Página 3 de 3	Versión

INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales según lo previsto en la normatividad vigente.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será las instalaciones de **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL MARACARI**, ubicada en el corregimiento de Musichi, zona rural del Municipio de Manaure - Guajira.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta junto con la Oferta misma, constituyen como tal, para todos los efectos, el Contrato celebrado, y desde la expedición del registro presupuestal se entiende perfeccionado el contrato para darle inicio a su ejecución. En constancia, se firma el presenta contrato en LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL MARACARI, zona rural del Municipio de Manaure.

ANEXO. No. 1
CONTRATO No 2026 - 004

CONTRATANTE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL MARACARI
NIT:	84083607 - 1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RONALD JOSE VARELA SUAREZ
C.C. O NIT	NIT No. 1.090.393.314 – 1
REPRESENTANTE LEGAL	RONALD JOSE VARELA SUAREZ
CEDULA	CC#1.090.393.314
DIRECCIÓN	CRA 8B #15-60
TELÉFONO	3046321933
E-MAIL	ronaldvarela1987@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) Y ACEITE LUBRICANTE. PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA INSTITUCIÓN PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL MARACARI, CORREGIMIENTO DE MUSICHI, MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA.
CDP	2026 – 005
PLAZO DE CONTRATO	4 DIAS
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)M/L
FORMA DE PAGO	PAGO TOTAL (100%)

Las actividades, unidades, cantidades y valores son los que se detallan a continuación:

PRODUCTOS:

ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCION	CANT	UN	V/UNIT.	V/TOTAL
1	15101500	COMBUSTIBLE (GASOLINA) Y ACEITE LUBRICANTE. PARA LA PLANTA ELÉCTRICA.	1	UN	7.000.000	7.000.000
SUB TOTAL						\$7.000.000
TOTAL						\$7.000.000

Son: SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)M/L

Dado en el Corregimiento de Musichi, zona rural del Municipio de Manaure – La Guajira a Los Treinta y un (31) día del mes de Julio de 2026.

CONTRATANTE
ORIGINAL FIRMADO

ANA OFELIA ROSADO
C.C. No. 40.839.767 (RECTORA)

CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO

RONALD JOSE VARELA SUAREZ
NIT No. 1.090.393.314 – 1
Direccion: CRA 8B #15-60
Teléfono; 3046321933